



lectura de otro expediente de profugo, ins-
 truido en contra de Juan Sanchez Garcia,
 hijo de Gournals y Ollala, moro n.º 71 del
 Valiente de 1886; y S. de aqui de conul-
 tar los antecedentes que se relacionan con
 este moro, en lo que se refiere a las actua-
 ciones de sus reemplazos, las diligencias prac-
 ticadas, manifestacion del padre y dicta-
 men del Caballer Regidor Sindico, Acuer-
 dan, remitan el expediente original y certi-
 ficacion de esta Seccion a la Real Comision
 prov. de Murcia, con el fin de que la misma
 si a bien lo tiene, se sirva acordar la res-
 ponsabilidad del citado moro.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto
 que con arreglo a lo prevenido en la vigen-
 te Ley Electoral, procedia designar los Pre-
 sidentes para constituir las Juntas de los
 Colegios de esta Seccion y S. de una con-
 sennidad acordaron: Que el Alcalde
 D. Francisco Garcia, preside la de la
 Parroquia; el primer teniente D. Joa-
 de Oueda, la de S. Francisco; el segundo
 D. Ignacio Lopez, la de S. Bartolome;
 el tercero, D. Francisco Abellan, la de
 Senirar y el cuarto D. Hilario Sanchez,
 la de S. Juan. Tambien acordaron,
 que se cumpla en auto previene la Ley

